

A/SER-037436/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “TRANSPORTE ESCOLAR PARA RESIDENCIAS INFANTILES ADSCRITAS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024/2025, 2025/2026 Y 2026/2027 (5 LOTES)”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

El Decreto 230/2015, de 20 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social (BOCM núm. 250, de 21/10/2015) asigna la gestión de los Centros de Menores a la Agencia, en el citado Decreto figuran los centros objeto de este contrato.

Las residencias infantiles, son centros dependientes de la Agencia de Madrileña de Atención Social donde residen menores en edad escolar. Con el fin de normalizar al máximo su vida, el criterio establecido es escolarizarlos en distintos centros docentes. El presente contrato de transporte escolar tiene por objeto trasladar a los menores en acogimiento residencial desde sus residencias infantiles, adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social, a los distintos centros escolares donde los menores realicen sus estudios y la vuelta de éstos hasta la residencia, durante los cursos escolares 2024 - 2025, 2025 - 2026 y 2026 - 2027.

El 30 de junio de 2024 concluyó el plazo de ejecución del contrato denominado: “TRANSPORTE ESCOLAR PARA RESIDENCIAS DE MENORES ADSCRITAS AL AMAS PARA LOS CURSOS 2020 - 2021 y 2021 - 2022 (8 LOTES)”, para el cual se propuso su prórroga hasta el 30 de junio de 2024.

Posteriormente se publicó el contrato: “TRANSPORTE ESCOLAR PARA RESIDENCIAS INFANTILES ADSCRITAS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024/2025 Y 2025/2026 (6 LOTES)”, en el cual, quedaron desierto cinco lotes, y, en consecuencia, resulta imprescindible que para trasladar a los menores hasta los centros educativos se realice la siguiente contratación.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

2.1. Naturaleza: Las necesidades a cubrir son el traslado diario de los alumnos desde su residencia infantil habitual al centro educativo y la vuelta. Este contrato no incluye el acompañamiento que se presta por los educadores.



2.2. Extensión: La extensión de las necesidades a cubrir es la siguiente:

Los servicios se prestarán a tenor del calendario escolar que establezca la Comunidad de Madrid (para lo que se ha hecho un cálculo de 181 días lectivos durante los meses de septiembre a junio, con inicio estimado el 1 de abril de 2025) y con vehículos de la capacidad siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓN (RUTA)	Nº TRAYECTOS	Nº MÍNIMO DE PLAZAS TRANSPORTADAS
1	RESIDENCIA INFANTIL VALLEHERMOSO*	2	25
2	RESIDENCIA INFANTIL ISABEL DE CASTILLA	2	25
3	RESIDENCIA INFANTIL EL VALLE	2	26
4	RESIDENCIA INFANTIL CASA DE LOS NIÑOS*	2	25
5	RESIDENCIA INFANTIL LEGANÉS	2	23

* Los vehículos que cubran la ruta de las Residencias Infantiles Vallehermoso y Casa de los Niños deberán ser pequeños, como máximo de 11 metros de longitud, dadas las características de los accesos a los recintos.

La necesidad del contrato proviene de tener que dotar a los menores en acogimiento residencial de la Agencia Madrileña de Atención Social, de un servicio de transporte por las mañanas que les permita acudir a los centros escolares en los que tienen adjudicada plaza, así como el regreso a sus residencias por la tarde.

Madrid, a fecha de la firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y PROGRAMAS

